



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 134-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de agosto de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 022-2018-GPY-ST-UNAJ, de fecha 23 de julio de 2018, Carta N° 207-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2018 y la Carta N° 0142-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 228-2018-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 021-2018-GPY-ST-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2018, la responsable del tópico Tec. Graciela Pacheco Yana, remite la propuesta del **Plan de Trabajo para disminuir los casos de anemia en los estudiantes de la UNAJ 2018**, el cual se llevará a cabo durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2018, el mismo que es elevado al Sr. Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, para su autorización.

Que, asimismo el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0142-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, eleva la propuesta al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, conforme a los actuados el Plan de Trabajo para disminuir los casos de anemia en los estudiantes de la UNAJ 2018, tiene como Objetivo General: Prevenir la anemia mediante el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de los estudiantes con anemia de la Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Nacional de Juliaca y como Objetivos Específicos tiene: Reducir el índice de anemia en estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca. Mejorar la prevención, el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de los estudiantes con anemia de la Universidad Nacional de Juliaca. Promover la buena práctica de alimentación balanceada, el consumo de hierro. Brindar una atención en salud para un adecuado control de salud nutricional de cada estudiante. Prevenir y tratar la anemia y mejorar las pautas de consumo de hierro en la alimentación en los estudiantes de la Universidad con el fin de prevenir enfermedades, diagnosticadas en dicha atención y disminuir la prevalencia de anemia por deficiencia de hierro en jóvenes.

Que, asimismo conforme a los actuados se tiene que el mencionado Plan de Trabajo será autofinanciado por los organizadores.

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 167, literal I, los estudiantes de la UNAJ, tienen derecho a acceder a los servicios académicos, de bienestar y asistencia social que ofrece la UNAJ y demás beneficios que establece la universidad conforme a su normatividad interna.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018), mediante Acuerdo N° 228-2018-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA DISMINUIR LOS CASOS DE ANEMIA EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PARA DISMINUIR LOS CASOS DE ANEMIA EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ 2018, que a folios cuatro (04), forma parte de la presente Resolución.

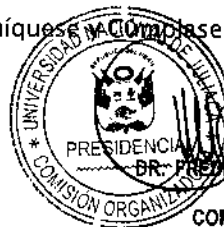
**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani, Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el párrafo anterior.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Acógiase;



DRA. INGRID ROSSAÑA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch. 2018.